



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 28 JUN. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 544-2013-GRA/PRES.

VISTO: El Convenio para la Formulación, Evaluación, Financiamiento y Ejecución del PIP de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito el 11 de abril del año 2013, en folios 04; el Oficio N° 543-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 05 de abril del año 2013; el Oficio N° 407-2013-GRA/GG-ORADM, de fecha 15 de abril del año 2013; y el Decreto N° 2360-2013-PRES/GG, de fecha 15 de abril del año 2013; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;



Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;



Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y entre las cuales se prevista, en el literal K), que el Presidente Regional tiene facultades para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;



Que, con fecha 11 de abril del año 2013, se suscribió el Convenio Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, Anexo SNIP 13, con el objeto de que la Municipalidad Provincial de Huamanga autorice al Gobierno Regional de Ayacucho para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de los siguientes proyectos de inversión pública: "Construcción de Pistas y Veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús, Los Olivos, Víctor Altamirano, Nueva Esperanza, Altamirano Yañez, María Magdalena, Las Dunas, Santa Teresita, Jesús Nazareno, Los Vencedores, Villa



Esperanza y Arco Iris, del Sector Cono Norte de la ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho.

Que, en virtud del marco legal esgrimido y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para la Formulación, Evaluación, Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, Anexo SNIP 13, de los siguientes proyectos de inversión pública: "Construcción de Pistas y Veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús, Los Olivos, Víctor Altamirano, Nueva Esperanza, Altamirano Yañez, María Magdalena, Las Dunas, Santa Teresita, Jesús Nazareno, Los Vencedores, Villa Esperanza y Arco Iris, del Sector Cono Norte de la ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho; suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en 04 folios contiene 11 cláusulas, los que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



[Signature]
SECRETARIA GENERAL

0017

ANEXO SNIP 13:

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION, FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA

CONVENIO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 35.3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECTIVA N° 0012011EF/68.01, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032011EF/68.01.

(La suscripción de este Convenio debe realizarse por las personas que tengan la Representación legal de la entidad, sea por disposición legal o por delegación)

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION, FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44, debidamente representada por su Alcalde, señor Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 015-2013-MPH/CM de fecha 21 de febrero del 2013 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jirón Callao N° 122, debidamente representada por su Presidente Regional, señor Wilfredo Ocorima Núñez, designado mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE del 23/12/2010, a la que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°M 27950, 28274 y 28543;
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.5 Decreto Supremo N° 1022007 EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.6 Directiva N°0012011EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 0032011EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES



LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de Acuerdo de Concejo Municipal.

EL GOBIERNO REGIONAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los Proyectos de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:

- CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. CORAZON DE JESUS, LOS OLIVOS, VICTOR ALTAMIRANO, NUEVA ESPERANZA, ALTAMIRANO YAÑEZ, MARIA MAGDALENA, LAS DUNAS, SANTA TERESITA, JESUS NAZARENO, LOS VENCEDORES, VILLA ESPERANZA Y ARCO IRIS, SECTOR CONO NORTE DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.
- 6.4. La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por el GOBIERNO REGIONAL, estará a cargo de la OPI Regional, y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y



procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 6.5. El financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública de ser declarado viable estará a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1. LA MUNICIPALIDAD no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos autorizados al GOBIERNO REGIONAL en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que el GOBIERNO REGIONAL hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.2. Si el GOBIERNO REGIONAL rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD no podrá volver a formular el mismo.
- 7.3. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la respectiva operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la obra, caso contrario el Gobierno Regional deberá transferir el presupuesto y la ejecución de la obra a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por el GOBIERNO REGIONAL a la Dirección General de Políticas de Inversión del Sector Público.

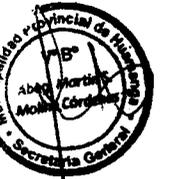
CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente



Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Ayacucho a los ____ días del mes de Febrero del año 2013.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO SANCHEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

